



Academia de la Magistratura

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN N° 115-2018-AMAG-CD/P

Lima, 16 de octubre de 2018

VISTA:

El Informe N° 340-2018-AMAG/DG emitido por la Dirección General, el Informe N° 307-2018-AMAG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 512-2018-AMAG/SA emitido por la Secretaría Administrativa, el Informe N° 560-2018-AMAG-SA/LOG emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 995-2018-AMAG/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 003-2018-AMAG-CD/P, de fecha 11 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, para el año fiscal 2018;

Que, mediante informe N° 560-2018-AMAG/LOG, de fecha 10 de octubre de 2018, la Subdirección de Logística, informa que es necesario proceder a la Primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, de conformidad a lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, mediante Informe N° 512-2018-AMAG/SA, de fecha 11 de octubre de 2018 la Secretaría Administrativa, remite la información que sustenta la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe en el artículo 6, numeral 6.2 que, “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año



Academia de la Magistratura

fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"; asimismo en el numeral 6.3, señala que la "Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, dispone que:"7.6.1 "El PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial". 7.6.2 Toda modificación del PAC, se por inclusión y/o exclusión e algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y contando con las visaciones de la Dirección General, Secretaria Administrativa y Subdirección de Logística;



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR el siguiente proceso de selección:

N ^a PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
9	Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes muebles, Bienes Culturales, Activos Intangibles y Existencias de Almacén de la Academia de la Magistratura al 31 de Diciembre de 2018, el cual debe ser conciliado con los registros contables	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 75,900.00 Incluido los Impuestos de Ley

ARTÍCULO TERCER: EXCLUIR el siguiente proceso de selección:

N ^a PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
05	Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Academia de la Magistratura	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 36,000.00 Incluido los Impuestos de Ley
07	Contratación del Servicio de Internet para la Academia de la Magistratura	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 35,000.00 Incluido los Impuestos de Ley

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección de Logística la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subdirección de informática la publicación de la presente resolución en la página web institucional.



Academia de la Magistratura

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria Administrativa a través de la Subdirección de Logística, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la obligaciones presupuestarias, que generará la modificación del plan anual aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

